

Aprobar asignación en uso de siete (07) armas de fuego a favor de la Jefatura Zonal Tacna.



Resolución de Superintendencia

Nº 1099-2018-SUCAMEC

Lima, 03 DIC 2018

VISTO: El Informe Nº 001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-TACNA, de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego; el Informe Legal Nº 00652-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3) del artículo 6.3) de la Directiva Nº 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley Nº 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-IN, señala que: "La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC";

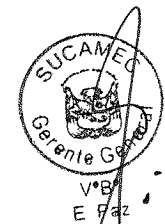
Que, a través del Informe Nº 001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-TACNA, de fecha 26 de octubre de 2018, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego propone que un total de siete (07) armas de fuego que se encuentran internadas de manera definitiva y operativas en el almacén de la Jefatura Zonal Tacna, y que fueron internadas por manifestación voluntaria, sean asignadas a favor de la Jefatura Zonal Tacna para las evaluaciones en los exámenes de manejo y tiro, conforme al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	Revólver	04
2	Pistola	03
TOTAL		07

Que, mediante Informe Legal Nº 00652-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la asignación en uso de las siete (07) armas de fuego que se encuentran operativas, a favor de la Jefatura Zonal Tacna, a fin de apoyar en las prácticas de tiro, asignación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de



ADJUDICANTE



VºBº
E. Paz



VºBº
M. RÓNICAL



VºBº
C. Varástegui

la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la asignación en uso de las siete (07) armas de fuego que se encuentran operativas, a favor de la Jefatura Zonal Tacna, a fin de apoyar en las prácticas de tiro, y que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede disponer la asignación de las armas de fuego mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado del Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la asignación en uso de siete (07) armas de fuego que se encuentran operativas, a favor de la Jefatura Zonal Tacna, para las evaluaciones en los exámenes de manejo y tiro, conforme se detalla en el quinto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, en coordinación con la Jefatura Zonal Tacna, dentro de sus atribuciones y funciones, realicen las acciones necesarias para que se proceda al cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y poner de conocimiento de la Jefatura Zonal Tacna, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz



VºBº
M. RONCAL



VºBº
C. Verastegui